



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0004-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de enero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en sesenta y tres (63) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, con el Oficio N° 949-2017-UNHEVAL-DCTI, dirigido al Rector, en atención a la Elevación N° 016-2017-UNHEVAL-OCTI, de la Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, solicita autorización mediante resolución para que nuestros estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias, Roy Edson Arpasi Bartolo, Vanesa Orizano Acuña y Luz Mónica Satalaya Onofre realicen movilidad estudiantil internacional en la Fundación Universitaria Agraria de Colombia – UNIAGRARIA; Indicando que los estudiantes son beneficiarios de Beca 18 – PRONABEC, que permitirá cubrir los gastos económicos durante su estadía en dicho país;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0034-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución de felicitación y reconocimiento; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR** a los estudiantes ROY EDSON ARPASI BARTOLO, VANESA ORIZANO ACUÑA y LUZ MONICA SATALAYA ONOFRE, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ciencias Agrarias, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, para que realicen movilidad estudiantil internacional en la Fundación Universitaria Agraria de Colombia – UNIAGRARIA, en el período 2018-I; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional y la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopten las acciones complementarias.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Firma]
DR. REYNALDO M. OSTOS MARCIAL
RECTOR



[Firma]
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
FCA-EPIA
DASA-DCTI
UPA-URCyA
Archivo